

ESTADO No. 0065

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	5	18/08/2015	AUTO PARM 697 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, del Concepto Técnico PARM-S-498 de 27 de julio de 2015. .- Poner en conocimiento del titular minero del Contrato de Concesión N° IK1-14091, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el titular minero es requerido so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° IK1-14091, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente ante la Autoridad Minera el comprobante de pago del canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. Más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, tasados desde la fecha de



exigibilidad de la obligación, teniendo en cuenta lo establecido en Concepto Técnico PARM-S-501 de 28 de julio de 2015.¹

.- La suma adeudada por concepto de canon superficiario deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 4578-6999-5458 del Banco Davivienda a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2. Asimismo, deberá acreditar el pago de dicha obligación ante la Agencia Nacional de Minería, para que dicho documento sea anexado al expediente.

.- El pago que se realice por concepto de canon superficiario se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses.

.- Se recuerda al titular minero que a la fecha cuenta con un saldo a favor de veinticinco mil novecientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$25.960,45), según lo establecido en el Concepto Técnico PARM-S-382 de junio de 2014.

.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto y del Concepto Técnico PARM-S-498 de 27 de julio de 2015.

.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Formato Básico Minero –FBM- semestre I 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera la póliza de cumplimiento minero ambiental para el período restante de la tercera (3ª) anualidad de la etapa de construcción y montaje, según la parte motiva del presente acto y el Concepto Técnico PARM-S- 498 de 27 de julio de 2015.

						.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Programa de Trabajos y Obras –PTO- para su aprobación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto. .- Se advierte al titular minero que mientras el Programa de Trabajos y Obras –PTO- no se encuentre aprobado por la Autoridad Minera, no podrá iniciar actividades de explotación, según lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Minas –Ley 685 de 2001. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue ante la Autoridad Minera, copia del acto administrativo en firme, emitido por la autoridad ambiental competente en la que se otorgue la licencia ambiental o la certificación de iniciación del trámite ante tal autoridad para la obtención de la misma para el Contrato de Concesión N° IK1-14091. .- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión N° IK1-14091 al Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera, para su pronunciamiento en lo concerniente a la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato de Concesión N° IK1-14091, para la reducción de área con miras a la integración de la misma con la del título N° GLU-111.
Auto	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	18/08/2015	AUTO PARM 689 de 2015	- RECONOCER personería jurídica a la Abogada Diana Carolina Montaña Valencia identificada con C.C. 43.254.882 y T.P. 145.080, dentro del trámite del contrato de concesión minera N° LG6-08065, de acuerdo el poder especial conferido por el representante legal de la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S. según consta en folios 295-299 reverso .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001494 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de junio de 2015 al 14 de mayo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.



						.- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión No. LG6-08065X al área técnica para la evaluación del Formato Básico Minero –FBM semestral 2015. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LG6-08065X a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	LDL-09003X	LUIS F. ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	2	18/08/2015	AUTO PARM 0691 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del contrato de concesión LDL-09003X del concepto técnico PARM-S-486 del 22 de julio de 2015 .- APROBAR para el título LDL-09003X el canon superficiario del primer año de la etapa de exploración por valor de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.367,88), según lo indicado en la parte motiva del presente auto. .- DECLARAR un saldo a favor de la sociedad titular del contrato de concesión LDL-09003X por valor de SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$704.00), según lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-486 del 22 de Julio de 2015. .-APROBAR para el contrato de concesión LDL-09003X la póliza minero ambiental N° 42-43-101001402 con vigencia del 03 de junio 2015 al 26 de febrero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva. .- DAR TRASLADO del expediente de la referencia al área técnica del Punto de Atención Regional de Medellín según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA, S.A.S.	4	13/08/2015	AUTO PARM 683 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, CANTERA LA CEIBA S.A.S., del Concepto Técnico PARM-S-501 de 28 de julio de 2015. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Programa de Trabajos y Obras –PTO- para su aprobación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto.

					.- Se advierte al titular minero que mientras el Programa de Trabajos y Obras –PTO- no se encuentre aprobado por la Autoridad Minera, no podrá iniciar actividades de explotación, según lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Minas –Ley 685 de 2001. .- Poner en conocimiento del titular minero del Contrato de Concesión N° KLT-10591, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el titular minero es requerido so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° KLT-10591, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente ante la Autoridad Minera el comprobante de pago del canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. Más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, tasados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, teniendo en cuenta lo establecido en Concepto Técnico PARM-S-501 de 28 de julio de 2015.² .- La suma adeudada por concepto de canon superficiario deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 4578-6999-5458 del Banco Davivienda a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2. Asimismo, deberá acreditar el pago de dicha obligación ante la Agencia Nacional de Minería, para que dicho documento sea anexado al expediente.
--	--	--	--	--	--

					PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago que se realice por concepto de canon superficiario se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014 ajustado de conformidad con las observaciones señaladas en el Concepto Técnico PARM-S-501 de 28 de julio de 2015. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue ante la Autoridad Minera, copia del acto administrativo en firme, emitido por la autoridad ambiental competente en la que se otorgue la licencia ambiental o la certificación de iniciación del trámite ante tal autoridad para la obtención de la misma. .- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante el Auto PARM N° 769 de 24 de septiembre de 2014, en relación la constancia de la inscripción de las guías minero ambientales ante la autoridad ambiental competente para la etapa de exploración, de conformidad con la motivación del presente acto. .- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión N° KLT-10591 para la evaluación técnica de los planos allegados por el titular minero en radicado N° 20155510046492 de 05 de febrero de 2015, así como también del Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, allegado por el titular minero el 28 de julio de 2015. .- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión N° KLT-10591 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su pronunciamiento en lo concerniente al requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 769 de 24 de septiembre de 2014, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	QA9-09001	EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ	1	13/08/2015	AUTO PARM 684 de 2015 - DAR traslado al señor EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ del Informe de Inspección PARM-S 517 del 4 de agosto de 2015.

Auto	EHR-141	MINEROS, S.A.	2	13/08/2015	AUTO PARM 678 de 2015	- Dar traslado al titular del contrato de concesión EHR-141 del Informe de Fiscalización Integral del 16 de septiembre de 2014 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 3.
Auto	GDE-111	ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR	2	18/08/2015	AUTO PARM 698 de 2015	- DAR traslado al señor ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR , del Informe de Inspección No. PARM-S 0523 del 5 de agosto de 2015, y concepto técnico PARM-58 del 05 de febrero de 2015. .- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de los requerimientos efectuados.
Auto	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	5	13/08/2015	AUTO PARM 681 de 2015	- DAR traslado a ZANESFIELD TRADE COMPANY INC. , titular del Contrato de Concesión N° HE5-082 , del concepto técnico PARM-S-404 del 18 de Junio de 2015. .- REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° HE5-082 , informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia: • Formulario para la declaración y liquidación de las regalías del II trimestre de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión N° HE5-082 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: • Formato Básico Minero Semestral 2014. • Formato Básico Minero Anual 2014. • Formato Básico Minero Semestral 2015. • Licencia Ambiental para el proyecto minero o certificado actual de su trámite, expedido por la autoridad competente.

						.- Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° HE5-082 según Concepto Técnico PARM S 404 del 18 de Junio de 2015 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia: • Canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje. • Póliza minero ambiental N° 85-43-101001663 de la Compañía Seguros del Estado S.A. para la vigencia del 20/04/2015 al 20/04/2016. .- Entender subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto PARM N° 384 del 15 de Mayo de 2015, en el sentido de allegar certificaciones de la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. .- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	ICQ-08145	PROMOTORA MONTECARLO VIAS, S.A.	3	11/08/2015	AUTO PARM 666 de 2015	- Dar traslado al titular del contrato de concesión ICQ-08145 del Informe de Fiscalización Integral del 6 de noviembre de 2014 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 4
Auto	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	3	13/08/2015	AUTO PARM 687 de 2015	- Dar traslado al titular del contrato de concesión HBE-102 del Informe de Fiscalización Integral del 23 de septiembre de 2013 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 2.
Auto	MJR-10011	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	18/08/2015	AUTO PARM 699 de 2015	-Dar traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. del Informe de Inspección PARM-S 479 del 21 de julio de 2015.
Auto	ILS-14481	FRANCISCO JARAMILLO ALCAREZ y FRANCISCO QUINTERO	2	18/08/2015	AUTO PARM 692 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del contrato de concesión ILS-14481 del concepto técnico PARM-S-484 del 22 de julio de 2015 .- APROBAR para el título ILS-14481 el canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.

						.- DECLARAR un saldo a favor de la sociedad titular del contrato de concesión ILS-14481 por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$173.669.00), según lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-484 del 22 de Julio de 2015. .- NO APROBAR para el contrato de concesión ILS-14481 la póliza minero ambiental N° 42-43-101001362 por lo expuesto en la parte motiva, en consecuencia, se REQUIERE a los titulares mineros, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo, allegue la corrección a la garantía, de conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-484 del 22 de julio de 2015, so pena de ser multado.
Auto	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIOS	2	11/08/2015	AUTO PARM 665 de 2015	-- Dar traslado al titular del contrato de concesión JBT-08001X del Informe de Fiscalización Integral del 4 de marzo de 2014 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 4.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	18/08/2015	AUTO PARM 693 de 2015	- DAR traslado al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, del Informe de Inspección No. PARM-S 0525 del 6 de agosto de 2015. .- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue consentimiento expreso de los dueños o poseedores de las propiedades privadas que se encuentran dentro del área del título minero. Lo anterior conforme a los artículo 35, 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue justificación con sus respectivos soportes de la inactividad por más de seis (6) meses de las labores mineras, conforme al literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.
Auto	HJJ-15011	ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA	3	13/08/2015	AUTO PARM 688 de 2015	-- Dar traslado al titular del contrato de concesión HJJ-15011 del Informe de Fiscalización Integral del 30 de abril de 2014 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 3.

Auto	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	3	13/08/2015	AUTO PARM 679 de 2015	- Dar traslado al titular del contrato de concesión GJ6-152 del Informe de Fiscalización Integral del 18 de noviembre I de 2013 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 2.
Auto	JJ9-08091	EL MOLINO, SOM	2	13/08/2015	AUTO PARM 677 de 2015	- Dar traslado al titular del contrato de concesión JJ9-08091 del Informe de Fiscalización Integral del 22 de octubre de 2014 del Consorcio HGC, correspondiente al ciclo 3.
Auto	PIA-10051	CONSORCIO PLANEVIAS 2014	1	18/08/2015	AUTO PARM 690 de 2015	-Dar traslado al CONSORCIO PLANEVIAS 2014 del Informe de Inspección PARM-S 516 del 4 de agosto de 2015.
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	4	19/08/2015	AUTO PARM 701 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, del Concepto Técnico PARM-S-504 de 28 de julio de 2015. .- APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes a los siguientes períodos, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-504 de 28 de julio de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • Trimestres III y IV de 2013; • Trimestres I, II y IV de 2014; y, • Trimestres I y II de 2015. .- Poner en conocimiento del titular minero del Contrato de Concesión N° GLU-111, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el titular minero es requerido so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° GLU-111, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente ante la Autoridad Minera el comprobante de pago del saldo adeudado por tal concepto, que para la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARM-S-504 (28 de julio de 2015), ascendía a MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.872).

					Más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, tasados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, teniendo en cuenta lo establecido en Concepto Técnico PARM-S-504 de 28 de julio de 2015.³ .- La suma adeudada por concepto de regalías deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2. Asimismo, deberá acreditar el pago de dicha obligación ante la Agencia Nacional de Minería, para que dicho documento sea anexado al expediente. .- El pago que se realice por concepto de regalías se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses. .- APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- anual 2013, semestral 2014 y anual 2014, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto y del Concepto Técnico PARM-S-504 de 28 de julio de 2015. .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Formato Básico Minero –FBM- semestre I 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001455 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de julio de 2015 hasta el
--	--	--	--	--	---

³ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

						08 de julio de 2016, según la parte motiva del presente acto y el Concepto Técnico PARM-S- 504 de 28 de julio de 2015.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de Agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri